

MODIFICA LA RESOLUCIÓN (Exenta) S.S.S.R. N° 4 DE 04 DE JUNIO DE 2021 Y, DESIGNA NUEVOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECCIONARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL Y REGIONALES

VISTOS:

- Ley N° 20.998 que Regula los Servicios Sanitarios Rurales.
- D.S.MOP N° 50/2019 del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento de la Ley N° 20.998, que Regula los Servicios Sanitarios Rurales.
- La Resolución (Exenta) S.S.S.R N° 01 de 19 de mayo de 2021, que aprueba las Bases del Proceso Eleccionario del Consejo Consultivo Nacional y Consejos Consultivos Regionales de la Ley N° 20.998 y Convoca a Elecciones.
- La Resolución (Exenta) S.S.S.R. N° 4 de 04 de junio de 2021.
- La Resolución DOH (Exenta) N° 15 de 03 de enero de 2022.
- La Resolución (Exenta) DOH N°182 de 19 de enero de 2022.
- La Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República.
- El D.F.L MOP N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 20.998 y el D.S. N° 50 /2019 del Ministerio de Obras Públicas.

CONSIDERANDOS:

Que, la Ley N°20.998 que regula los Servicios Sanitarios Rurales entró en vigencia el 20 de noviembre del año 2020, transcurrido un mes de la publicación del Reglamento en el Diario Oficial.

Que, dicha ley crea la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, dependiente de la Dirección de Obras Hidráulicas.

Que, el artículo 68 de la Ley N° 20.998 crea el Consejo Consultivo Nacional y los Consejos Consultivos Regionales.

Que, el artículo 68 de la ley 20.998 en la letra j) establece para el Consejo Consultivo Nacional que estará compuesto, entre otros, por "nueve representantes de asociaciones, federaciones o confederaciones de comités y cooperativas de agua potable rural, de carácter nacional, regional o provincial". A su vez el artículo 68 inciso 6 establece que en cada región existirá un Consejo Consultivo Regional, que asesorará al Consejo Consultivo Nacional para la orientación de la política de asistencia y promoción de los servicios sanitarios rurales y en el inciso 7 indica que tendrá además de los representantes designados que indica, hasta seis representantes de cooperativas y comités, en proporción al número de ellos existente en la región, y uno en representación de los no afiliados, los que serán designado o elegidos en la forma que determine el reglamento.

Que, el artículo 78 del Reglamento establece el mecanismo de elección para los integrantes del Consejo Nacional a que se refiere la letra j) del inciso primero del artículo 68 de la ley y los representantes de comités y cooperativas para el Consejo Consultivo Regional a que se refiere el inciso sexto del artículo 68 de la ley, serán elegidos bajo el procedimiento que se señala párrafo I del Capítulo VII del Reglamento. Además, se mandata a la Subdirección elaborar las Bases del proceso eleccionario en las que se incluirá el calendario de éste y se procederá a

efectuar el llamado a elección de consejeros nacionales y regionales, respectivamente, con al menos tres meses de anticipación de las elecciones.

Que, la Resolución (Exenta) S.S.S.R. N° 01 de 19 de mayo de 2021 que aprueba las Bases del Proceso Eleccionario del Consejo Consultivo Nacional y Consejos Consultivos Regionales de la Ley N° 20.998 y Convoca a Elecciones, establece que se constituirá mediante resolución, tanto la Comisión Nacional Electoral como las Comisiones Regionales Electorales o Regionales Provinciales.

Que, las citadas Bases en su artículo 8 establecen que la Comisión Nacional Electoral estará compuesta por tres miembros titulares y dos suplentes y establece sus funciones.

Que, la Resolución (Exenta) S.S.S.R. N° 4 de 04 de junio de 2021 que Crea la Comisión Nacional Electoral y las Comisiones Regionales Electorales para el Proceso Eleccionario del Consejo Consultivo Nacional y Regionales, Designa sus Miembros y Establece Funciones, designó como miembros de la Comisión Nacional Electoral a los siguientes funcionarios, titulares: Alejandro Garrido Márquez, Yasmine Caneo O'Rian, titular y Carlos Undurraga Guerra; Paulina López Gallardo, 1º suplente y a César Almarza Marroquin, 2º suplente.

Que, la Resolución DOH (Exenta) N° 15 de 03 de enero de 2022, pone término a la encomendación de funciones del señor Carlos Undurraga Guerra como Jefatura de Gestión Comunitaria SSR.

Que, la Resolución (Exenta) DOH N°182 de 19 de enero de 2022, encomienda funciones al funcionario Carlos Undurraga Guerra al Departamento de Planificación de la Dirección de Obras Hidráulicas.

Que, por tanto el funcionario Carlos Undurraga Guerra ya no ejerce sus funciones en la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, y el proceso eleccionario, está radicado en ella.

Que, por razones de buen servicio, resulta necesario modificar la Resolución (Exenta) S.S.S.R. N° 4 de 04 de junio de 2021, con el fin de designar a un funcionario que ejerza funciones en la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, que es el órgano que está a cargo de este proceso eleccionario.

Resolución (Exenta) S.S.S.R. N° _____/

1. MODIFÍCASE la Resolución (Exenta) S.S.S.R. N° 4 de 04 de junio de 2021, el resuelvo N° 3, en la composición de la Comisión Nacional Electoral, reemplazando al funcionario Carlos Elías Undurraga Guerra por la funcionaria Patricia Acosta González, como titular. Por tanto la composición de la Comisión Nacional Electoral es la siguiente:

Titulares:

- Alejandro Garrido Márquez.
- Yasmine Caneo O'Rian.
- Patricia Acosta González.

Suplentes:

- Hector Triviños Araneda 1º Suplente.
- César Almarza Marroquin 2º Suplente.

2. ESTABLÉCESE, que en lo no modificado, se mantiene el tenor de la Resolución (Exenta) S.S.S.R. N° 04 de 04 de junio de 2021.

3. PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la página web de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.

- 4. COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a la Dirección de Obras Hidráulicas, a las Direcciones de Obras Hidráulicas Regionales, a la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, a las Subdirecciones Regionales de Servicios Sanitarios Rurales, a los funcionarios mencionados en el Resuelvo N° 1 y a Oficina de Partes DOH.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Subdirector de Servicios Sanitarios Rurales

N° Proceso: / 15714093

